## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 9.062/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que en relación con el expediente tramitado en este Ayuntamiento relativo a la declaración de incompatibilidad del cargo de concejal de D. Antonio Granados Miranda, con el desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota, pase a la situación administrativa de servicios especiales y desempeño del cargo de concejal en régimen de dedicación exclusiva, el Pleno Corporativo en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2011, aprobó lo que sigue:

«Primero.- Declarar la incompatibilidad del cargo de Concejal de D. Antonio Granados Miranda con el desempeño del puesto de trabajo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, por concurrencia de la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2 a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Segundo.- Declarar a D. Antonio Granados Miranda, Concejal del Ayuntamiento de La Carlota, en la situación administrativa de Servicios Especiales en su condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, al haber optado mediante escrito de fecha 21 de septiembre de 2011 por el abandono de la situación que da origen a la citada incompatibilidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el interesado tendrá derecho a

percibir los trienios que tenga reconocidos en cada momento. El tiempo que permanezca en dicha situación se le computará a efectos de ascensos, reconocimiento de trienios, promoción interna y derechos en el régimen de Seguridad Social que le sea de aplicación. Asimismo, tendrá derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenece.

Tercero.- Reconocer la dedicación exclusiva a D. Antonio Granados Miranda, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejal Adjunto al Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Empleo e Inserción Laboral, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Carlota, en lo referente a Empleo e Inserción Laboral con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930,00 €), con efectos desde el día 27 de septiembre de 2011.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a D. Antonio Granados Miranda con motivo del desempeño de las tareas propias del cargo de Concejal, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que presente la aceptación expresa del desempeño en régimen de dedicación exclusiva del cargo, al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 29 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.